**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

1. Que con fecha seis de marzo del año dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT N° 0032-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** por medio de la cual requirió lo siguiente: **“Plano de la zona de Reserva Forestal El Espino, situado en Finca El Espino, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Uso de Suelo, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto dicho Departamento informó lo siguiente: **Conforme a la búsqueda de la información documental correspondiente a ésta Oficina, no se cuenta con el plano que solicita, ya que no es competencia de la Institución elaborar dicha documentación, solamente se cuenta con el contenido del Decreto 432 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, siendo éste el único documento oficial existente en la Institución,** por lo que no es posible proporcionarle lo requerido. Declarando de ésta forma, la inexistencia de la información sobre el cual se consulta. Se proporciona copia digital del único documento con el que la Institución cuenta, que es el Decreto 432.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 50, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Confirmar la inexistencia** sobre la cual se solicitó la información.
2. **Informar** a la solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución. **Notifíquese.**

Por: Marlene Solano

Oficial de Información